



## CIRCULAR N. 31 DE 2020

FECHA: Bogotá D.C., abril 30 de 2020

PARA: CONTRATISTAS, INTERVENTORÍAS, CONSULTORÍAS Y SUPERVISORES DEL IDU

DE: DIRECTOR GENERAL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REF: MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta No. 003 del 2020, por medio de la cual El Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo conforme a las competencias expidieron el documento de *MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19* y a la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, en la cual el Ministerio de Salud y Protección Social ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZA EL ADECUADO MANEJOJ DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19y, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, que mediante el Decreto 417 de 2020 se decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, y con el Decreto 482 del 26 de marzo de 2020 se dictaron medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

En consideración a que la señora Alcaldesa de Bogotá, en uso de sus facultades Constitucionales y legales decretó el estado calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., mediante Decreto 087 de 2020y, en atención a la declaratoria de Emergencia

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1





## CIRCULAR N. 31 DE 2020

Económica, Social y Ecológica, decretada por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Ley 417 de 2020 y lo ordenado en el Decreto Ley 457 del 22 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio del Interior "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", se expidió el Decreto 093 del 25 de marzo de 2020, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020" y, teniendo en cuenta que en la actualidad existe la obligatoriedad por parte las entidades del orden nacional y territorial de garantizar el orden público y la salud pública, adoptando medidas tendientes a evitar la propagación del virus COVID – 19 en concordancia con lo señalado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 531 de 2020 y posteriormente el Decreto 593 de 2020, profirió el Decreto Distrital 121 del 26 de Abril de 2020, *"Por medio del cual se establecen medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá, D.C. y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública declarado en el Distrito Capital y se tomas otras determinaciones."*

En concordancia con lo dispuesto en las Circulares Nos. 17 de 24 de Febrero de 2020 y 0029 del 03 de abril de 2020, expedidas por el del Ministerio del Trabajo, se dispusieron lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de la enfermedad por COVID-19, dentro de los cuales se destacan como estrategias a seguir por parte de empleadores y contratantes.

Así mismo, en aplicación con lo dispuesto en el Decreto 539 de 2020, por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

En concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000677 y 000679 de 2020, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en lo relacionado con el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del Coronavirus COVID-19, en el sector transporte y de infraestructura de transporte, respectivamente.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





## CIRCULAR N. 31 DE 2020

Del mismo modo, conforme las disposiciones contenidas en la Resolución 129 de 2020 expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad “*Por medio de la cual se restringe el uso del sistema integrado de transporte público de Bogotá, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 121 de 2020*” y lo dispuesto en la circular interna del Instituto de Desarrollo Urbano N° 30 del 27 de Abril de 2020, en la cual se imparten los “*lineamientos para la reactivación de actividades del sector construcción en Bogotá, en el marco del aislamiento preventivo obligatorio. Decreto Distrital 121 de 2020 y Resolución IDU-2853 de 2020*”.

Al igual que con fundamento en lo dispuesto en la Resolución 000666 de 2020 expedida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Resulta necesario impartir algunas orientaciones en materia de protección dirigidos al personal de los proyectos del IDU que continúan su ejecución durante la emergencia sanitaria, para prevenir, reducir la exposición, mitigar y controlar el riesgo de exposición y contagio por infección respiratoria aguda por el coronavirus COVID-19.

La presente circular aplica para todo el personal que labora en las empresas que tienen contratos de obra pública o consultoría e interventorías con el IDU, que se encuentren en ejecución durante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19), bien sea en las áreas de trabajo, oficinas y demás actividades propias del proyecto.

Por lo tanto se definen a continuación las responsabilidades de los contratistas (obra y consultoría), las entidades contratantes y los interventores, así como las recomendaciones y acciones que deben ser adoptadas por los representantes legales, personal administrativo y operativo, contratista, proveedor de bienes y servicios, personal de seguridad y salud en el trabajo encargados de los proyectos con el fin de reducir el riesgo de exposición al coronavirus COVID-19 durante la emergencia sanitaria.





## CIRCULAR N. 31 DE 2020

### Tabla de Contenido

<b>RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>5</b>
<b>Contratistas (obra y consultoría) .....</b>	<b>5</b>
<b>Entidad contratante.....</b>	<b>6</b>
<b>Interventorías.....</b>	<b>7</b>
<b>RECOMENDACIONES GENERALES .....</b>	<b>8</b>
<b>Áreas, horarios y turnos de trabajo .....</b>	<b>9</b>
2.1. Operación y construcción .....	10
2.2. Administración.....	12
2.3. Transporte y movilización de personal .....	13
2.4. Transporte de carga, suministro de insumos, equipos y maquinaria .....	15
<b>Elementos e insumos de control biológico .....</b>	<b>17</b>
<b>Control de emergencias e incidentes en salud .....</b>	<b>19</b>
<b>Recurso humano .....</b>	<b>20</b>
<b>Medidas preventivas para el personal que visite los proyectos.....</b>	<b>21</b>
<b>Charlas y capacitaciones .....</b>	<b>22</b>
<b>OTRAS MEDIDAS.....</b>	<b>23</b>
<b>Seguimiento al personal.....</b>	<b>24</b>
<b>Manipulación de las herramientas de trabajo.....</b>	<b>25</b>
<b>Información, divulgación y socialización.....</b>	<b>25</b>

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

4





## CIRCULAR N. 31 DE 2020

### RESPONSABILIDADES

#### Contratistas (obra y consultoría)

- a. Registrarse en la plataforma habilitada por la Alcaldía Mayor de Bogotá <https://bogota.gov.co/reactivacion-economica>, a fin de obtener la certificación de completitud de las Secretarías Distritales de Movilidad y Salud.
- b. Implementar las recomendaciones aquí previstas conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas, subcontratistas, autoridades, personal de interventoría, supervisión y demás personas que estén presentes en los frentes de obra u operación de los proyectos y los relacionados con la cadena de abastecimiento y logística.
- c. Articular con la administración distrital, la Secretaría de Salud de Bogotá, EPS y las ARL, en el ámbito de competencia de cada uno, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.
- d. Reportar a la entidad contratante, a la interventoría, a la Secretaría de Salud de Bogotá y al Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, cualquier caso de contagio que se llegase a presentar, así como el seguimiento a la evolución de los casos reportados.
  - c. Tener en cuenta los lineamientos y disposiciones de las autoridades nacionales y distritales para la atención y prevención del COVID-19 en el período de aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno Nacional y Gobierno Distrital y hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional.
  - d. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos, la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas y comunidades alrededor de los proyectos.





## CIRCULAR N. 31 DE 2020

- f. Apoyarse en la ARL en materia de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y en las EPS en lo relacionado con el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la salud.
- g. Elaborar un protocolo propio para sus actividades contractuales, en el marco de lo indicado por los Gobiernos nacional y distrital y en el presente documento. Dicho protocolo debe ser aprobado por la interventoría previo a su implementación.
- h. Implementar como mínimo las medidas establecidas en el protocolo aprobado por la interventoría. La interventoría realizará la respectiva verificación mediante lista de chequeo. La mencionada lista deberá estar suscrita por los representantes legales de obra e interventoría previo al inicio de las actividades contractuales en oficinas, campamentos y frentes de obra.
- i. Solicitar el acompañamiento de la ARL para verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas en su proyecto.
- j. Adecuar zonas o espacios con lockers para el manejo de las prendas de vestir y objetos personales, de tal manera que se evite el contacto entre las prendas de trabajo y las de uso ordinario. En estos espacios el trabajador deberá contar con bolsas para guardar de manera independiente las prendas antes mencionadas. Se precisa que, el trabajador no puede desplazarse a la obra o a su casa en ropa de trabajo.
- k. Publicar el protocolo en las pagina web y en los medios de información con los que cuente.
- l. Actualizar el SGSST, específicamente en lo concerniente a la matriz de identificación de peligros, con el fin que, lo referente al COVID-19 quede incluido dentro de la identificación de los factores de riesgo. Como resultado a lo anterior, se deben implementar las medidas de prevención y control del riesgo para todas las actividades. Dicha actualización debe ser revisada y aprobada por la interventoría.

### Entidad contratante

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

6





## CIRCULAR N. 31 DE 2020

- a. Brindar acompañamiento y realizar la coordinación interinstitucional a la que haya lugar para garantizar la continuidad de los proyectos en condiciones de seguridad, durante la temporada de aislamiento preventivo y el periodo de contingencia, hasta que la emergencia sanitaria sea superada.
- b. Evaluar, con las interventorías, el cumplimiento de las acciones previstas en esta circular por cada uno de los contratistas.
- c. Realizar la supervisión del cumplimiento por parte de la interventoría, en el marco de sus obligaciones contractuales y el cumplimiento de las actividades permitidas en el marco de la emergencia.
- d. Reportar cualquier evento de contagio que se presente dentro del desarrollo de las actividades de obra, operación y mantenimiento.
- e. La entidad deberá acogerse a los protocolos implementados por parte de los contratistas (obra, interventoría y consultoría) para el ingreso a la obra, oficinas o campamentos.

### Interventorías

- a. Las interventorías deberán acoger e implementar las acciones previstas en esta circular en los eventos en que para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales deban desplazarse a los frentes de obra o actividades propias.
- b. Remitir a la entidad contratante dentro del informe semanal, un aparte en donde se indiquen las actividades adelantadas por el contratista e interventoría y el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas y los planes de acción e incluir los casos de contagio (en caso de presentarse) y el seguimiento respectivo a cada caso.
- c. Realizar el control y seguimiento permanente a las medidas y acciones establecidas en esta circular y las presentadas por cada uno de los contratistas de obra e interventorías de los proyectos del IDU y acogerse al protocolo implementado por parte del contratista para el ingreso a la obra.
- d. Es responsabilidad elaborar un protocolo propio para sus actividades contractuales, en el marco de lo indicado en el presente documento siguiendo las orientaciones y lineamientos del Gobierno Nacional. Dicho protocolo debe ser aprobado por el IDU previo a su implementación.

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





## CIRCULAR N. 31 DE 2020

- e. Implementar como mínimo las medidas establecidas en el protocolo aprobado por el IDU previo al inicio de las actividades contractuales en oficinas, campamentos y frentes de obra.
- f. La interventoría deberá verificar mediante lista de chequeo, que el contratista de obra previo al inicio de las actividades de obra, haya implementado como mínimo las medidas indicadas en el protocolo. Esta lista de chequeo deberá estar suscrita por los representantes legales de obra e interventoría previo al inicio de las actividades en oficinas, campamentos y frentes de obra.
- g. Replicar a sus trabajadores las medidas indicadas en el presente protocolo.
- h. La interventoría deberá acogerse a los protocolos implementados por parte de los contratistas (obra y consultoría) para el ingreso a la obra, oficinas o campamentos.
- i. Adecuar zonas o espacios con lockers para el manejo de las prendas de vestir y objetos personales, de tal manera que se evite el contacto entre las prendas de trabajo y las de uso ordinario. En estos espacios el trabajador deberá contar con bolsas para guardar de manera independiente las prendas antes mencionadas.
- j. Actualizar el SGSST, específicamente en lo concerniente a la matriz de identificación de peligros, con el fin que, lo referente al COVID-19 quede incluido dentro de la identificación de los factores de riesgo. Como resultado a lo anterior, se deben implementar las medidas de prevención y control del riesgo para todas las actividades. Dicha actualización debe ser revisada y aprobada por el IDU.

### RECOMENDACIONES GENERALES

Acontinuación, se describen algunas acciones y medidas que deberán ser implementadas por parte de los contratistas e interventorías:

1. Higiene personal e interacción social

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*



## CIRCULAR N. 31 DE 2020

Expedir una circular interna para todos los trabajadores, aliados, contratistas, subcontratistas, en todas las áreas de trabajo, con la obligación de implementación de las siguientes medidas:

<p><b>INTERACCIÓN SOCIAL</b></p> <p>Evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeraciones de personas que puedan tener síntomas o padecer patologías relacionadas y contagiosas.</p>	<p><b>HIDRATACIÓN</b></p> <p>Consumir agua frecuentemente.</p>	
<p><b>INFORMARSE</b></p> <p>Orientar a los trabajadores que se informen acerca de la prevención únicamente de fuentes oficiales y evitar la divulgación de información que proyecte miedo o pánico generalizado.</p>	<p><b>HIGIENE PERSONAL</b></p> <p>Lavado de manos mínimo cada 03 horas, al iniciar y terminar la jornada de trabajo o cada labor. Secado con toallas de un solo uso (personal de cada trabajador), evitar tocarse la cara o la nariz.</p>	<p>El lavado de manos debe durar de 20 a 30 segundos. Si no cuenta con un sitio para hacer el lavado de manos, cuente con un kit que contenga alcohol glicerinado o toallas desinfectantes. (Los proyectos deben garantizar que se cuenten con los elementos necesarios para el lavado de manos).</p>
<p><b>PREVENCIÓN</b></p> <p>Si hay personal con resfriado, tos, gripa o presenta síntomas como fiebre o dificultad para respirar no deben presentarse al trabajo, reportar al jefe inmediato su condición y reintegrarse a la labor una vez este recuperado presentado los registros médicos correspondientes.</p>	<p><b>SALUDO</b></p> <p>Evitar contacto físico, no dar la mano, besos, ni abrazos.</p>	<p><b>PUESTOS DE TRABAJOS LIMPIOS</b></p> <p>Organizar documentos, archivar, mantener el escritorio libre y despejado para facilitar las labores de limpieza.</p>
<p><b>VEHÍCULOS</b></p> <p>Limpiar con desinfectantes o alcohol al 70% las partes de contacto común, sillas, volante, controles, mandos, operar con vidrios cerrados.</p>	<p><b>OFICINAS VENTILADAS</b></p> <p>Ventanas y puertas abiertas, ventiladores encendidos, no usar aire acondicionado.</p>	<p><b>DISTANCIA</b></p> <p>Procurar conservar distancia aproximada de 2 m con los demás compañeros y colaboradores.</p>
<p><b>RECURSOS</b></p> <p>Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo dispuestos en el centro de trabajo, gel, alcohol, papel, toallas, etc. y evitar el desperdicio del agua (uso eficiente).</p>	<p><b>REUNIONES</b></p> <p>Efectuar reuniones no presenciales o vía web, en caso de ser estrictamente necesario convocar máximo a 15 personas, dejar una silla intermedia, mantener distancia mínima de 2 m entre personas, mantener las salas abiertas y ventiladas.</p>	<p><b>CAPACITACIONES</b></p> <p>Desarrollar sesiones escalonadas con número de personas acorde al lugar, evitar aglomeraciones, mantener distancia mínima de 2 m entre personas, usar espacios abiertos o ventilados.</p>

### Áreas, horarios y turnos de trabajo

Los contratistas y la interventoría deberán, de manera conjunta, presentar a la entidad contratante la programación de las intervenciones a adelantar, indicando ubicación o localización de la actividad, número de trabajadores que desarrollarán la actividad, personal encargado de verificar las medidas de bioseguridad (indicando número de contacto) y duración de la actividad. En caso de requerir ajustes a la programación antes mencionada, estos deberán ser presentados nuevamente a la entidad contratante.

## CIRCULAR N. 31 DE 2020

Con el fin de evitar la aglomeración de personal en las áreas y frentes de trabajo, durante el desarrollo de las actividades constructivas, de operación y mantenimiento, se proponen las siguientes acciones y medidas:

### 2.1. Operación y construcción

- a. Previo al inicio de las actividades verificar: i) que los trabajadores y/o contratistas se encuentren en buenas condiciones de salud, ii) que el personal que tiene que desplazarse a realizar labores sea menor a 60 años y; iii) desarrollar estrategias que busquen disminuir o eliminar actividades presenciales, tales como: reuniones, pagos, entregas de turno, entre otras.

En relación con la verificación diaria del estado de salud de los trabajadores se debe realizar la toma de temperatura (Punto de Control) al ingreso y a la salida del trabajo, dejando el respectivo registro.

La medición de temperatura también aplica al personal en trabajo en casa o en modalidad remota, los cuales deberán reportar su estado de salud y toma de temperatura mediante correo electrónico o vía telefónica a su jefe inmediato o área de seguridad y salud en el trabajo, según estructura de la empresa. La empresa deberá hacer seguimiento aleatorio a la toma de temperatura para estos trabajadores.

En el punto de control las actividades serán desarrolladas por una persona capacitada. En razón de lo anterior, en el punto de control se realizarán puntualmente las actividades descritas a continuación: Toma de temperatura; Lavado y desinfección de cara y manos; Al ingresar a la obra se debe asegurar que todo trabajador diligencie y firme el formato de compromiso, en el cual se le establecen las medidas preventivas de autocuidado, Cuidado Colectivo y Empresariales, las cuales deberá cumplir a cabalidad y se notifique al trabajador los riesgos a los cuales se verá expuesto durante las actividades laborales acorde a la actual emergencia; Al ingresar a la obra se debe asegurar que todo trabajador diligencie y firme el formato de notificación de condiciones de salud, así como los antecedentes de patologías crónicas, incluyendo aquellas que impliquen riesgo frente al COVID -19, y cuestionario de factores de exposición al virus; Entrega de tapabocas a la salida del trabajo para los desplazamientos casa – trabajo – casa.

El contratista dentro de su protocolo definirá el número de puntos de control que requiera de acuerdo con sus necesidades, con la claridad que las actividades desarrolladas en este aplican al ingresar y retirarse del trabajo.



## CIRCULAR N. 31 DE 2020

- b. En caso de que algún trabajador en obra presente algún síntoma o condición de salud asociada a síntomas de COVID-19, no deberá permitírsele laborar, se le deberá proveer un tapabocas convencional, ubicarlo en una zona que permita su aislamiento (carpa con sillas diferente a la del punto de control); los elementos de la zona de aislamiento son de uso exclusivo para esta. La empresa debe reportar el caso a la EPS y Secretaría de Salud de Bogotá, para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán las acciones a seguir. Al respecto, se debe elaborar un documento en el que conste la condición encontrada, el cual debe suscribirse por el trabajador y por quien informa la situación. El contratista, antes de finalizar la jornada de trabajo diaria deberá avisar a la interventoría del proyecto sobre el personal que haya sido aislado. Se le permitirá el ingreso a la obra hasta cuando se restablezca su estado de salud y presente los correspondientes certificados médicos.

Para el caso de los trabajadores que se encuentran realizando trabajo virtual en casa, en caso de presentar algún síntoma deberá reportarlo al jefe, y tanto el trabajador como la empresa deberán reportarlo a la EPS y a la Secretaría de Salud de Bogotá.

- c. Establecer turnos de trabajo con equipos liderados en conformación de máximo diez (10) trabajadores (mano de obra no calificada - MONC) por actividad constructiva independiente (punto de intervención), dentro de un área de trabajo y con jornada laboral máxima legal permitida. Para las actividades de seguimiento y control por parte del contratista, interventoría e IDU, se debe respetar el distanciamiento mínimo de 2 metros.
- d. Las actividades laborales se deben realizar en áreas amplias y abiertas, totalmente ventiladas y con el menor número de concentración de trabajadores, los cuales deben usar de manera obligatoria EPI.
- e. Prohibir el ingreso de personal ajeno a la obra. El personal que no tenga relación con la obra no debe ingresar a los frentes de trabajo. Respecto a terceros relacionados con la obra, deberán acogerse al protocolo que establezca el contratista para el ingreso.
- f. Garantizar diariamente charlas de cinco (5) minutos al personal, previo al inicio de las actividades, reiterando las medidas de bioseguridad y protección, dentro de las cuales se encuentra el distanciamiento mínimo interpersonal de 2 metros.



## CIRCULAR N. 31 DE 2020

- g. Divulgar constantemente información sobre reconocimiento de signos y síntomas de alarma y medidas de prevención contra el coronavirus COVID-19, acerca del uso obligatorio de elementos de protección personal, protocolo de lavado de manos y etiqueta respiratoria, reiterando las medidas de bioseguridad y protección en todas las áreas de trabajo.
- h. Garantizar el suministro y reposición de los Elementos de Protección Individual - EPI.
- i. Mantener en los frentes de obra puntos de hidratación en perfectas condiciones de higiene y limpieza, que permitan a los trabajadores hidratarse de manera continua durante la operación o sector
- j. Jornada laboral, con dispensadores que reduzcan los contactos innecesarios. Solicitar el lavado frecuente de manos antes del uso del punto de hidratación.
- k. Garantizar el almacenamiento diario en un punto seguro y aislado de residuos ordinarios y generados en obra, entre tanto son recogidos por el operador o gestor autorizado.

Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza reciclaje, además deben estar separados de los residuos aprovechables.

Los residuos se dispondrán según el tipo y con el gestor autorizado de acuerdo con la normatividad vigente.

- l. Garantizar limpieza y desinfección diaria de la herramienta y equipo empleado en las actividades de obra, mantenimiento y operación.

### 2.2 Administración

- a. En cada turno de trabajo se debe contar con puestos de trabajo acondicionados para conservar mínimo 2 metros de distancia entre trabajadores.
- b. No establecer contacto personal.
- c. Restricción de reuniones y en caso de ser necesario mantener una distancia mínima de dos (2) metros entre personas; preferiblemente emplear las herramientas o plataformas tecnológicas.

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



## CIRCULAR N. 31 DE 2020

- d. Jornada laboral máxima legal permitida.
- e. Actividades laborales en oficinas con espacios amplios, bien ventiladas, con ventanas y puertas abiertas. Restringir, en lo posible, el uso del aire acondicionado.
- f. Garantizar la desinfección, aseo y limpieza diaria de las instalaciones y puestos de trabajo.
- g. Limitar el trabajo presencial de personas mayores de SESENTA (60) años y mujeres gestantes o en periodo de lactancia, teniendo en cuenta las opciones definidas por el gobierno nacional y distrital, dentro de las cuales se encuentran el trabajo virtual, entre otros.
- h. Se debe adecuar un lugar para tomar los alimentos, el cual deberá cumplir con las recomendaciones ya mencionadas.
- i. Organizar documentos, archivar, mantener superficies, manijas de las puertas de los baños, grifos, escritorios, mesas, computadores, interruptores, sillas y objetos como teléfonos, radios, celulares, teclados, bolígrafos, gafas, llaves, lockers, entre otros, limpios y desinfectados. Mantener los sitios de trabajo libres y despejados. Las actividades de limpieza y desinfección deben realizarse mínimo tres veces al día a los implementos de trabajo y a áreas de uso personal y común.
- j. Se debe promulgar un comunicado externo a terceros involucrados con la ejecución de la obra y un comunicado interno a todos los trabajadores, aliados, contratistas, subcontratistas en todas las áreas de trabajo con requerimiento de implementación obligatoria de las medidas definidas en la presente circular.
- k. Los insumos empleados para realizar la actividad de limpieza y desinfección (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes) deben ser sujetos de desinfección constante, periódica, considerando los ciclos de limpieza o áreas cubiertas según la programación de la actividad.

### 2.3 Transporte y movilización de personal

En relación con el transporte de personal casa – frente de trabajo – casa, la empresa contratista (obra, consultoría e interventoría) deberá registrar en la plataforma

13

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*





## CIRCULAR N. 31 DE 2020

<https://bogota.gov.co/reactivacion-economica>, la información sobre la movilidad de sus trabajadores a fin de obtener una certificación de la Secretaría Distrital de Movilidad. Se debe tener en cuenta la Resolución 129 de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En caso que las empresas utilice buses privados o de servicio especial y/o vehículos, para trasladar a sus trabajadores, debe cumplir con las siguientes medidas:

- a. Revisar las orientaciones y directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección y Social y el Ministerio de Transporte y por las Secretarías Distritales de Movilidad, Salud y Hacienda.
- b. Cuando el transporte sea suministrado por la empresa, se debe garantizar que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado sobre todo en las superficies con las cuales los pasajeros tienen contacto frecuente, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, pasamanos, barandas, entre otras. El procedimiento de limpieza y desinfección debe realizarse nuevamente una vez haya terminado la ruta de los trabajadores hacia el trabajo o al lugar de residencia. Se debe evitar realizar paradas no autorizadas o innecesarias.
- c. Retirar de los buses (en caso de que se tenga implementado este servicio) y vehículos todos los adornos (felpas, gomas, etc.), forros de sillas acolchados, entre otros.
- d. Ubicar un trabajador por puesto evitando el sobrecupo, para ello se sugiere permitir una persona por fila ubicándose en zigzag.

En consecuencia, la cantidad de personal de acuerdo con el número de asientos sería:

Buses de 42 asientos: 20 pasajeros.

Buses de 37 asientos: 18 pasajeros.

Buses de 27 asientos: 11 pasajeros.

Buses de 19 asientos: 9 pasajeros.

- e. Recordar que se debe mantener la distancia mínima de 2 metros, evitando el contacto con otras personas.
- f. Mantener el vehículo ventilado.



## CIRCULAR N. 31 DE 2020

- g. Usartapabocas convencional durante la movilización en los buses (en caso de que se tenga implementado este servicio) o vehículos, durante todo el proceso de transporte.
- h. Al finalizar la jornada y llegar al hogar se recomienda: I) quitarse los zapatos y lavar la suela con agua y jabón. II) Antes de tener contacto con los miembros de la familia, cambiarse de ropa y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano III) mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales y IV) bañarse con abundante agua y jabón.
- i. Se debe divulgar al trabajador las medidas de prevención y mitigación definidas por la Administración Distrital para el traslado casa – trabajo – casa.

### 2.4 Transporte de carga, suministro de insumos, equipos y maquinaria

Diariamente, a los vehículos empleados en los proyectos (carro-taller, grúas, camionetas, vehículos de carga, maquinaria, entre otros), se les deberá realizar el proceso de desinfección, aseo y limpieza previo al inicio de la actividad, para ello se recomienda:

- a. Retirar todos los adornos de la cabina (muñecos, gomas, etc.), forros de sillas aconchados, entre otros.
- b. Al momento de iniciar la operación se debe rociar con desinfectantes de uso común o alcohol, el tablero, botones, manijas, cinturones, palanca de cambios, manubrio y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina, con una toalla desechable limpiar todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes (desechables o de trabajo). Los contratistas garantizarán los insumos para llevar a cabo la limpieza y desinfección.
- c. Los conductores de volquetas que transporten material desde o hacia los frentes de obra, en lo posible, no deberán tener contacto con el exterior, por ello se sugiere que el carpado y descarpado de la carga se realice con personal del frente de obra. En caso de que deba salir de la cabina, usar tapabocas y guantes y permanecer con estos elementos durante todo el proceso de cargue o descargue, realizar el lavado de manos y desinfección de guantes al momento de ingresar a la cabina. Una vez recibidos los documentos de la carga a transportar, introducirlos en una bolsa plástica transparente.
- d. Los operadores de maquinaria deberán permanecer dentro de la cabina de la máquina el mayor tiempo posible de la jornada laboral, preferiblemente solo salir de la cabina para consumir los alimentos y uso del baño.



## CIRCULAR N. 31 DE 2020

- e. Es importante que en los lugares de cargue, se habiliten sitios de espera con baños en buen estado, funcionando con suministro permanente de agua, jabón líquido y toallas desechables.
- f. Suministrar a todos los conductores y operadores guantes, y garantizar que durante la conducción u operación sean usados, de no ser posible, una vez realizada la actividad, aplicar alcohol gel antibacterial.
- g. Evitar al máximo el contacto con personas, en la medida de lo posible llevar las propias provisiones de alimentos (menús balanceados y agua), de ser necesario la detención en un restaurante, lavarse las manos antes y después de comer y antes de montarse a la cabina nuevamente.
- h. En el proceso de tanqueo de combustible, una vez se ha detenido, ponerse tapabocas para realizar el proceso, evitar el contacto con otras personas (mínimo 2 metros de distancia), en lo posible pagar con sistemas electrónicos, una vez terminado el proceso, lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial después de pagar.
- i. Tener en cuenta las recomendaciones definidas en la circular conjunta “ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN Y CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO”, que le apliquen en lo referente al manejo de vehículos y maquinarias.
- j. Al finalizar la jornada y llegar al hogar se recomienda: i) quitarse los zapatos y lavar la suela con algún agente desinfectante, tanto de los de dotación, como los de traslado casa – trabajo - casa. ii) Antes de tener contacto con los miembros de la familia, cambiarse de ropa y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano iii) mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales y iv) bañarse con abundante agua y jabón.
- k. Revisar las orientaciones y directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección y Social y el Ministerio de Transporte y las Secretarías Distritales.
- l. Revisar y acatar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y por el Ministerio de Transporte para el transporte de carga





## CIRCULAR N. 31 DE 2020

### Elementos e insumos de control biológico

Suministro y disposición en las áreas de trabajo de los siguientes elementos con acceso total a los trabajadores:

- a. Baños ubicados en todos los lugares de trabajo, de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe garantizar el suministro de baños portátiles y se prohíbe el uso de servicios sanitarios en las viviendas, tiendas, etc. del sector.
- b. Limpieza, desinfección y mantenimiento de los baños de manera rutinaria.

La actividad realizada por el proveedor de los baños corresponde al mantenimiento completo, el cual incluye el retiro de residuos. La desinfección y limpieza corresponde a la actividad que debe realizarse durante la jornada laboral a las partes de común contacto de los baños, las cuales pueden configurarse como focos de infección y posible contagio. Esta actividad será realizada por la Brigada de Orden Aseo y Limpieza - BOAL.

- c. Ubicación de lavamanos u otro tipo de elemento que garantice el lavado y/o desinfección constante de manos en los frentes de obra. Se debe garantizar el suministro de lavamanos portátiles y se prohíbe el uso de este servicio en las viviendas, tiendas, etc. del sector.
- d. Disposición de agua y jabón líquido en cada uno de los lavamanos.
- e. Suministro de alcohol o gel antibacterial en dosificadores ubicados en lugares visibles en el lugar de trabajo, los cuales deben recargarse frecuentemente.
- f. El empleador debe entregar los elementos de protección individual – EPI y garantizar su disponibilidad permanente.

Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, deben definir los EPI indicados para la protección personal de acuerdo con la labor para la prevención del COVID-19 desde el punto de vista de la higiene industrial aplicable a los procesos de la empresa a partir de valoraciones cuantitativas, como mediciones de higiene.

Los EPI no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que son de uso personal.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

17





## CIRCULAR N. 31 DE 2020

Ningún trabajador debe usar la dotación o EPI empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales y no deben compartirse.

Se deben mantener visibles las técnicas de uso y disposición de los EPI.

Una vez retirado el tapabocas para su disposición, dóblelo con la cara externa hacia dentro y deposítelo en la caneca identificada para su disposición.

- g. Suministro de alcohol o gel antibacterial en todos los puntos por medio del personal líder de seguridad y salud en el trabajo.
- h. Disposición de personal encargado de las actividades de limpieza y desinfección en todas las áreas de trabajo, dotados con todos los elementos de protección individual requeridos para el control de riesgo por el virus COVID-19.

En la zona administrativa, dicha limpieza será realizada por el personal de servicios generales y todo el personal administrativo, el cual debe desinfectar tanto elementos de oficina como elementos de uso personal.

Por otra parte, en las zonas comunes de la obra (baños portátiles, lavamanos, zonas de consumo de alimentos, zonas para hidratación, espacios destinados para reuniones en obra, punto de control, cuartos para cambio de ropas) se limpiarán y desinfectarán por el personal BOAL

- i. Disposición suficiente de toallas de único uso en todos los puntos donde se encuentran lavamanos disponibles.
- j. Disposición suficiente de papel higiénico en todos los baños ubicados en las áreas de trabajo.
- k. Ubicar en las baterías de lavamanos el protocolo obligatorio de lavado de manos y cara antes del inicio de la jornada laboral, durante y a la terminación de ésta, de tal forma que el personal que ingrese a laborar y posteriormente se dirija a sus hogares cuente con condiciones de higiene, limpieza y desinfección necesarias para prevenir la propagación del virus.

Para un correcto lavado de manos, debe seguir los pasos indicados a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

18





## CIRCULAR N. 31 DE 2020

<p>Humedecer o mojar ambas manos con agua</p>	<p>Poner en las manos una cantidad de jabón suficiente para cubrir la superficie de las manos.</p>
<p>Juntar las dos manos y frote las dos palmas una contra otra.</p>	<p>Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.</p>
<p>Frotar las palmas de las manos entre sí, abriendo los dedos.</p>	<p>Unir los dedos de las dos manos con las palmas y mover las manos de izquierda a derecha, limpiando las uñas.</p>
<p>Frotar el pulgar izquierdo con un movimiento de izquierda a derecha atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.</p>	<p>Enjuagar las manos con agua para que queden libres de jabón y secar con una toalla desechable y utilizarla para cerrar la llave/grifo.</p>

- l. Implementar canecas con bolsa negra y tapa exclusivas para manejo de residuos ordinarios y para el manejo de tapabocas y guantes en cada área de trabajo.
- m. El empleador deberá garantizar el suministro de prendas adicionales (overol, chaquetas o chalecos), ya que la ropa utilizada durante la jornada laboral (sea dotación o no) debe ser lavada luego de terminar la jornada. El trabajador deberá garantizar que la ropa utilizada durante la jornada laboral no se combine o mezcle con la ropa de la familia al momento del lavado.
- n. Realizar control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social, Secretarías Distritales y el programa de manejo integrado de plagas que establezca medidas preventivas y de control.

### Control de emergencias e incidentes en salud

Se deberán implementar puntos de control, los cuales deberán contar con el personal necesario y estar dotados con los elementos básicos para la medición de temperatura para quien ingrese o se retire de la obra. En caso de que alguna persona presente síntomas asociados al COVID-19, la persona encargada del Punto de Control deberá

19

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





## CIRCULAR N. 31 DE 2020

evitar su ingreso a la obra, brindarle aislamiento en la obra y reportar a las Autoridades de Salud competentes, cumpliendo con los lineamientos establecidos al respecto. Como mínimo deberá contar con los elementos mencionados a continuación:

- a. BOTIQUINES TIPO B los cuales deben estar dotados con alcohol, termómetro laser y guantes desechables, de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. CAMILLAS PLÁSTICAS, de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Una (1) mesa y dos (2) sillas plásticas.
- d. Caneca con bolsa negra y tapa plástica para residuos ordinarios.
- e. Carpa con laterales.
- f. Lavamanos portátil
- g. Gel Antibacterial, jabón líquido y toallas desechables

Teniendo en cuenta que en todos los frentes de obra se cuenta con botiquines, de acuerdo a los requerimientos contractuales, se deben retirar los termómetros de dichos botiquines, toda vez que por las características del virus, dicho elemento puede considerarse un factor de riesgo de contagio y propagación del Coronavirus COVID – 19.

### Recurso humano

El responsable del SGSST (Representante Legal) deberá establecer los mecanismos de seguimiento, monitoreo y autocontrol para direccionamiento, seguimiento y gestión del riesgo, relacionado con lo indicado en la presente circular y en los documentos que las autoridades nacionales y distritales dispongan. Al respecto, deberá apoyarse en el personal social, técnico, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, quienes a su vez podrán apoyarse en la brigada de emergencias, inspectores y BOAL.



## CIRCULAR N. 31 DE 2020

### Medidas preventivas para el personal que visite los proyectos

En lo posible se restringirá el acceso de personal externo o terceros a los frentes de obra, salvo que por temas técnicos se requiera adelantar visita de especialistas. En estos casos, como mínimo los contratistas deberán tener en cuenta las siguientes medidas:

- a. Antes de ingresar al frente de obra o área, medir la temperatura corporal y en caso de tener más de TREINTA Y OCHO GRADOS CENTÍGRADOS (38°C) restringir el ingreso (Punto de Control).
- b. En caso de presentar síntomas de tos seca, dificultad para respirar o cansancio general, no permitir el ingreso, solicitarle la implementación de medidas de aislamiento domiciliario y poner en conocimiento de esta situación a las autoridades de salud.
- c. Suministrar guantes desechables en caso de contacto directo con personas, superficies o herramientas de trabajo.
- d. Lavar las manos con agua y jabón por lo menos cada TRES (03) horas o cada vez que salga de un área de trabajo e ingrese a otra.
- e. No saludar de mano, abrazo o cualquier tipo de contacto personal.
- f. No tocarse los ojos, cara, boca, o nariz con las manos sin lavarse o limpiarse previamente, aunque lleve guantes.
- g. Los visitantes deberán presentarse al momento de ingreso a la obra contapabocas. El contratista deberá, suministrar tapabocas desechable para boca y narizen caso que el visitante no cuente con él, siendo su uso obligatorio durante la permanencia en la obra.
- h. Evitar las reuniones presenciales en el proyecto.
- i. No compartir Elementos de Protección Individual. (tapabocas convencional), gafas o caretas, guantes, etc.)
- j. Extremar las condiciones de limpieza personal, así como de la ropa y de los elementos de protección individual y de los elementos que porta durante la visita a las obras

## CIRCULAR N. 31 DE 2020

- k. Mantener la distancia mínima de seguridad de 2 metros
- l. No usar anillos o joyas durante la visita.
- m. Los proveedores y terceros relacionados con la ejecución de la obra, deberán cumplir con los protocolos que le sean remitidos por los contratistas para el ingreso a los frentes de obra, con sus propios protocolos y con las medidas relacionadas definidas por organismos nacionales, departamentales y distritales.

### Charlas y capacitaciones

Dentro de las charlas o capacitaciones que los contratistas, interventoría o consultores realicen a todo su personal, se deberá incluir las siguientes recomendaciones:

- a. Si se desplaza en carro particular limpiar con alcohol desinfectantes de uso común, las manillas de las puertas, el volante o timón y todas las partes del vehículo con las que se tiene contacto frecuentemente. En caso de que el desplazamiento sea en motos o bicicletas, limpiar con alcohol desinfectantes de uso común el manubrio, sillín y demás partes que tengan contacto con las manos o fluidos corporales, así como los elementos de seguridad (casco, rodilleras, etc.).
- b. No saludar con besos ni abrazos, ni dé la mano.
- c. No tocarse los ojos, cara, boca o nariz con las manos sin lavarse o limpiarse previamente.
- d. Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones de movilidad y acceso a lugares públicos, como centros comerciales, clínicas, hoteles, restaurantes. Visite solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evite aglomeraciones de personas.
- e. Uso correcto de EPI.
- f. Manejo y disposición adecuada de los guantes y tapabocas.
- g. Uso correcto del Jabón líquido y gel antibacterial.



## CIRCULAR N. 31 DE 2020

- h. Mediante charlas, divulgación y publicación en carteleras, se debe promover la toma de conciencia en los trabajadores enfermos, para que éstos se queden en casa si se encuentran con síntomas gripales o de otra índole.
- i. Divulgar las medidas y recomendaciones para la prevención contra el virus COVID-19 a los trabajadores de los proyectos e interventorías, mediante el empleo principalmente de material informativo y en caso de ser estrictamente necesario, la realización de reuniones en grupos de menos de 10 personas distanciadas como mínimo dos (2) metros, en los centros de trabajo y en áreas ventiladas o haciendo uso de las diferentes herramientas y canales de comunicación
- j. En el proceso de ingreso de personal a la obra se realizará la inducción al tema general al COVID – 19 y las Medidas de prevención, de igual manera se realizará la entrega del resumen del protocolo establecido por el Contratista de Obra.
- k. Toma de medidas preventivas durante el traslado casa – trabajo – casa.
- l. Medidas preventivas a tomar al llegar a la vivienda.
- m. Importancia del reporte de condiciones o alteraciones de salud de los familiares o allegados con quien tenga contacto directo que puedan presentar síntomas asociados al COVID – 19.
- n. Buenas prácticas de higiene personal.
- o. Responsabilidad por parte del trabajador respecto al adecuado uso, porte, manipulación, mantenimiento y disposición de los EPI que le sean entregados.
- p. Factores de riesgos en el lugar de trabajo, en el hogar, individual y en la comunidad.
- q. Medidas establecidas por las autoridades gubernamentales nacionales y distritales respecto al sector de transporte.

### OTRAS MEDIDAS.

Adicional a lo antes descrito, a continuación, se realizan las siguientes recomendaciones:

23

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*





## CIRCULAR N. 31 DE 2020

### Seguimiento al personal.

- a. Reportar a las líneas de emergencia establecidas por las ARL y EPS correspondiente para la atención de casos de COVID-19, así como a la Interventoría y al IDU.
- b. Tomar registros de temperatura diaria, incluyendo al inicio y final de la jornada.
- c. Si un trabajador ha sido diagnosticado con el virus, se deberá verificar qué personal tuvo contacto cercano con éste, generando un listado, con el fin de realizarle también el seguimiento correspondiente.

Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva (preferiblemente digital), en el que cada trabajador y personal que presten los servicios para la empresa, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación, cada día.

- d. Se debe hacer uso obligatorio de elementos de protección individual definidos tanto en la presente circular como los definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores. De igual manera, es responsabilidad del trabajador garantizar el adecuado uso, porte, mantenimiento manipulación y disposición de los EPI que le sean entregados.
- e. Se recomienda establecer un sistema de verificación (preferiblemente digital), en el que trabajadores y personas que presten los servicios para la compañía, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto.
- f. Reporte diario, vía correo electrónico o a través de la aplicación CoronaApp, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en trabajo remoto, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 de los trabajadores.



## CIRCULAR N. 31 DE 2020

### Manipulación de las herramientas de trabajo

Se consideran buenas prácticas para la manipulación de herramientas de trabajo:

- a. Realizar una desinfección integral de las herramientas de trabajo previo al inicio y a la finalización de las actividades, teniendo especial cuidado con las herramientas eléctricas.
- b. No intercambiar herramientas entre los operarios, durante el desarrollo de las actividades.
- c. Ejecutar el proceso de desinfección expuesto en esta circular, en concordancia con las normas aplicables.

### Información, divulgación y socialización.

En los proyectos del IDU se deberá garantizar el proceso de información y divulgación de las medidas que serán implementadas por los contratistas de obra, interventorías y consultorías para garantizar la integridad, salud y bienestar de todo el personal y comunidad, para ello deberán:

- a. Dar a conocer las líneas de atención gratuita (distrital, departamental y nacional) para orientación del COVID-19.
- b. Divulgar las medidas y recomendaciones para la prevención del virus COVID-19 a los trabajadores de los contratistas de obra, interventoría y consultoría, mediante el empleo principalmente de material informativo y en caso de ser estrictamente necesario, la realización de reuniones en grupos de menos de 10 personas distanciadas como mínimo dos (2) metros, en los centros de trabajo y en áreas ventiladas o haciendo uso de las diferentes herramientas y canales de comunicación.
- d. Brindar información a las comunidades, respecto al protocolo implementado a través del empleo de herramientas y canales de comunicación, a fin de dar claridad sobre las medidas tomadas y generar tranquilidad y confianza.

25

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



## CIRCULAR N. 31 DE 2020

- e. Hacer uso de las diferentes herramientas y canales de comunicación para promover la identificación de los colaboradores vinculados con las medidas de control relacionadas con la contingencia por COVID-19.
- f. Publicación en cartelera de todos los centros de trabajo del protocolo e información oficial sobre COVID-19.
- g. Localización de avisos donde se informe acerca del uso obligatorio de elementos de protección individual, protocolo de lavado de manos, en todas las áreas de trabajo.
- h. Recordar cada tres (3) horas el lavado de manos.
- i. Reconocimiento de signos y síntomas de alarma (fiebre, tos, secreciones nasales, fatiga, dificultad para respirar o malestar general) y etiqueta respiratoria, e implementación de medidas contempladas en el protocolo.
- j. En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se deben identificar las condiciones de salud de los trabajadores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección periódicas.
- k. La empresa debe buscar asesoría y acompañamiento de su ARL para atender las necesidades de los trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento social o trabajo en casa.
- l. Fomentar los hábitos de vida saludable con los trabajadores, como la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución de consumo de tabaco como medida de prevención.





## CIRCULAR N. 31 DE 2020

Para más información pueden consultar la página del Ministerio de Salud <https://www.minsalud.gov.co/portada-covid-19.html> específicamente en el micrositio denominado "Nuevo Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19)", la página del Ministerio de Transporte en el siguiente enlace <https://www.mintransporte.gov.col> y la página de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el enlace [www.bogota.gov.co/reactivacion-economica](http://www.bogota.gov.co/reactivacion-economica).

Cordialmente,



**Diego Sánchez Fonseca**  
Director General

Firma mecánica generada en 30-04-2020 01:15 PM

Elaboró: Dirección General

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

27

